



EXP. GESTIONA 1031/2019

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D ^a .	JOSE ENRIQUE PEREZ BERNABEU		
DIRECCION:	INTERVENCION		
NEGOCIADO:	INTERVENCION	J.G.L.:26/12/2019	

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **26 de DICIEMBRE de 2019**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

G-54873567

3º) SOLICITUDES.

3.4. VARIOS.

Visto el escrito presentado por **D. JOSE GUIRADO** (R.E.4585/26.12.19), en representación del **CLUB DEPORTIVO KICK BOXING**, solicitando una colaboración económica por los gastos ocasionados en la disputa del Campeonato del Mundo de Antalya (Turquía).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Vistas las facturas justificativas presentadas, aprobar una ayuda económica por importe de **200 €** por los gastos ocasionados en la disputa del Campeonato del Mundo de Antalya.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Club deportivo y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

En Callosa d'en Sarrià, a **08 de ENERO** de 2020.

**LA SECRETARIA
FIRMA ELECTRÓNICA**

He recibido la notificación, de _____ de 2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Cód. Validación: 64EDW2J5MM36HH4GPG3R69546 | Verificación: <https://callosadensarria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

María Elena Montiel Guardiola (1 de 1)
Secretaria
Fecha Firma: 08/01/2020
HASH: 7a08cf23110956c3fbceffe82fe49b5

